



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 - 2019-GRC/GGR-OGP

Callao, 25 SEP. 2019

VISTO:

El Proveído S/N, de fecha 16 de Setiembre del 2019, de la Gerencia General Regional, registrado en el Informe N°990-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal N° 0176-2019-GRC/GAJ-HGRL, de fecha 13 de setiembre del 2019, del Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°341-2019-GRC-GGR/OGP-UAAP, de fecha 16 de Agosto del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°0008-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitidos por los profesionales de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y el Oficio N° 749-2019-P-CSJV/PJ de fecha 22 de Julio del 2019, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA, se declaró por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, contenidas en los literales a), b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo actualmente competencia del Gobierno Regional del Callao, conocer y desarrollar los Actos de Adquisición y de Administración de los bienes inmuebles del Estado;

Que, el artículo 70° numeral 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, "(...) realizar los actos de administración (...) de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2017-GRC/OGP, de fecha 21 de setiembre del 2017, se aprobó la Afectación en Uso a favor de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, respecto del área de 26,403.81m², del predio ubicado en la Av. Pedro Beltrán, Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Oficina Registral Callao, en la Partida Registral N°70340875; de titularidad estatal, a efectos de implementar la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, la cual albergará a todos los Organos Jurisdiccionales; con cargo a que en el plazo máximo de 2 años presente el expediente técnico del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Oficio N° 749-2019-P-CSJV/PJ, (Hoja de Ruta N° 19648) presentado con fecha 22 de Julio del 2019, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, (en adelante la Corte), solicitó la prórroga del plazo para la presentación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a ejecutarse en el inmueble ubicado en la Av. Pedro Beltrán, Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 2° de la Directiva N° 005-2011/SBN, que aprueba el procedimiento para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN "(...) **El plazo para la ejecución del proyecto u obra se establece de la forma siguiente: i) Si se sustenta con un expediente de proyecto, el plazo se establece de acuerdo al cronograma fijado en dicho proyecto; ii) si se sustenta con un plan conceptual o idea de proyecto, se dispondrá el plazo máximo de dos (2) años, para la presentación del expediente de proyecto y, una vez presentado, vía resolución se establece el plazo para la ejecución, conforme al cronograma fijado en el proyecto. En cualquiera de los supuestos antes mencionados puede otorgarse un plazo mayor al indicado, siempre y cuando la dimensión de la**



ejecución del proyecto lo amerite, la cual debe ser sustentada"; en ese sentido, conforme se aprecia en el portal de invierte.pe, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha registrado el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", con código único de inversiones N°2403758, el mismo que ha sido actualizado con fecha 12 de junio del 2019, habiéndose establecido fechas para el procedimiento de selección y elaboración del expediente técnico; del mismo modo, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°212-2019-P-PJ, de fecha 03 de abril del 2019, se aprobó la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 del Poder Judicial, en el cual se encuentra registrado la referida inversión priorizada por la Corte Superior de Justicia de Ventanilla; con lo cual se acreditaría que debido a la dimensión de la ejecución del proyecto, deben contar con un plazo adicional;

Que, mediante Informe N°341-2019-GRC-GGR/OGP-UAAP, de fecha 16 de Agosto del 2019, el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, adjunta el Informe Técnico Legal N°0008-2019-GRC-GGR/OGP-UAAP, el mismo que concluye en señalar que teniendo en cuenta la magnitud del proyecto a ejecutar, y las acciones que viene ejecutando la Corte a efectos de elaborar el expediente técnico, se justifica el pedido de prórroga de plazo y resulta viable se apruebe la ampliación de plazo para la presentación del expediente técnico para la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao"; asimismo, recomienda que se eleve los actuados a la Gerencia General Regional a fin que de acuerdo a su competencia suscriba el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 16 de Setiembre del 2019, de la Gerencia General Regional, (a través del cual se ordenó emitir y suscribir el acto administrativo de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica) registrado en el Informe N°990-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el cual se adjunta el Informe Legal N° 0176-2019-GRC/GAJ-HGRL, de fecha 13 de setiembre del 2019, del profesional de dicha Gerencia, el cual ha concluido en señalar que la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Jefe designado o encargado emita el correspondiente acto que apruebe la ampliación del plazo, para la presentación del expediente técnico de la ejecución del proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", al ser el órgano competente;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° numeral 17, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018; y contando con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo por dos (02) Años para la presentación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", a ejecutarse en el área 26,403.81m², que forma parte del predio de mayor extensión, ubicado en la Av. Pedro Beltrán, Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Registral N°70340875, de titularidad del Estado; conforme a lo expuesto en parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, y a la Oficina de Gestión Patrimonial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MAG. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
	
Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
N° Reg. 003	Fecha: 7 5 SEP. 2019